



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"2025 - 210º Aniversario del Congreso de los Pueblos Libres"*

---

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

**RESOLUCIÓN Nº 860 /2025**

**ARTÍCULO 1º.-** La presente regula el procedimiento para la realización de sesiones extraordinarias especiales, en cumplimiento del ARTÍCULO 3º de la Resolución Nº858 y en el marco de la Ordenanza Nº1831 y modificatorias.-

**ARTÍCULO 2º.-** La primera sesión se realizará el día 27 de mayo a la hora 9 para la presentación del informe de las Secretarías de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos y Gestión Ambiental y Territorial. La segunda sesión se realizará el día 29 de mayo a la hora 9 para la presentación del informe de las Secretarías de Gobierno y Producción y Finanzas.

Los pedidos de ampliación sobre los informes deben comunicarse por escrito con una antelación mínima de dos días hábiles a la sesión extraordinaria respectiva a cada informe, en tanto y en cuanto se respete el plazo de presentación establecido.

Se permite comunicación a través de correo electrónico a una dirección que la Secretaría manifieste expresamente en su respectivo informe.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Presidencia se realizará la apertura de la sesión extraordinaria especial debiendo informar, en forma sintética, la metodología de la misma y sus objetivos.-

**ARTÍCULO 4º.-** Por Presidencia se dará la palabra a las y los Secretarios, quienes tendrán treinta minutos prorrogables por diez minutos más, para que expongan la planificación anual de las áreas bajo su competencia, así como la ejecución y evaluación de acciones a mayo 2025.

El o la Secretario/a tendrá el exclusivo uso de la palabra para exponer inicialmente su informe, contando con la posibilidad de ser asistido con documentación y soportes electrónicos para ilustrar su exposición.

**ARTÍCULO 5º.-** Finalizada la exposición de cada Secretario/a, por Presidencia, se otorgará la palabra a las y los Ediles que así lo requieran para la realización de preguntas y pedidos de ampliación mencionadas en el ARTÍCULO 2º, las que serán exclusivamente respondidas por el secretario/a.

**ARTÍCULO 6º.-** La Presidencia del Concejo está facultada para suspender la exposición en los siguientes casos:

- a) Si el expositor viola las normas vigentes
- b) Si realiza una arenga política en el marco o fuera del marco del informe a presentar;



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"2025 - 210º Aniversario del Congreso de los Pueblos Libres"*

---

- c) Si se utilizan descalificaciones, insultos o agresiones;  
d) Si se contradice lo establecido por la presente Resolución, o se violan las disposiciones del Reglamento interno del Concejo Municipal.  
Asimismo la Presidencia debe tomar todas las medidas necesarias para garantizar el orden y respeto durante el desarrollo de la sesión.-

**ARTÍCULO 7º.-** La sesión es abierta a la comunidad debiendo disponerse el espacio físico y las condiciones adecuadas con capacidad satisfactoria para el público y la prensa, a efectos de facilitar una mayor participación ciudadana.-

**ARTÍCULO 8º.-** Toda cuestión no regulada en la presente Resolución, se registrará conforme al Reglamento Interno del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 9º.-** Comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de Sunchales, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

**Concejales Presentes**

Juan Astor  
Santiago Dobler  
Pablo Ghiano  
Carolina Giusti  
Laura Balduino  
Brenda Torriri

**Ausente con aviso**

**Votos afirmativos**

Juan Astor  
Santiago Dobler  
Pablo Ghiano  
Carolina Giusti  
Laura Balduino  
Brenda Torriri

**Votos negativos**